

C.E. N° 185077

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 08 SEP 2011.

VISTO: la celebración de la 36ª Conferencia Ministerial del Grupo Cairns, a celebrarse en Saskatoon, Canadá, del 07 al 09 de septiembre de 2011;-----

CONSIDERANDO: I) que dicho evento cobra particular importancia en virtud del desarrollo de las negociaciones de la Ronda Doha en el marco de la Organización Mundial del Comercio;-----

II) que teniendo en cuenta el numeral I) es deseable que haya un importante nivel de participación de sus miembros;-----

III) que en consecuencia, resulta necesaria la concurrencia del señor Representante Permanente ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra Embajador Francisco Pérez;-----

IV) que el viático diario a otorgar a la ciudad de Saskatoon, Canadá, es de U\$S 251,00 (dólares americanos un doscientos cincuenta y uno);-----

V) que debido a que el señor Representante Permanente ante la Organización Mundial del Comercio Embajador Francisco Pérez en su carácter de Jefe de Delegación tiene el alojamiento pago por el gobierno canadiense, corresponde entonces abatir dicho viático en un 60% (sesenta por ciento) todos los días, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 100,00 (dólares americanos un ciento);-----

VI) que por motivo del itinerario de vuelo el señor Representante Permanente ante la Organización Mundial del Comercio Embajador Francisco Pérez deberá arribar a la ciudad de Saskatoon, Canadá, el día 05 de septiembre de 2011;-----

VII) que por razones de agenda el señor Representante Permanente ante la Organización Mundial del Comercio Embajador Francisco Pérez deberá emprender el regreso desde Saskatoon, Canadá, el mismo día de finalización de las reuniones;-----

VIII) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N° 148/92 de fecha 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990; el artículo 23 de la Ley N° 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991; el artículo 41 de la Ley N° 17.930 del 19 de diciembre de 2005; Decreto N° 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991;

Decreto N° 148/992 de fecha 3 de abril de 1992 y Decreto N° 56/2002 de fecha 19 de febrero de 2002;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1°- Desígnase en Misión Oficial al señor Representante Permanente ante la Organización Mundial del Comercio Embajador Francisco Pérez, a fin de asistir a la celebración de la 36ª Conferencia Ministerial del Grupo Cairns, a celebrarse en Saskatoon, Canadá, del 05 al 09 de septiembre de 2011.-----

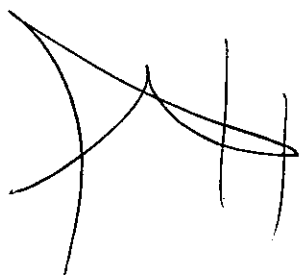
2°- El viático diario correspondiente al señor Representante Permanente ante la Organización Mundial del Comercio Embajador Francisco Pérez, por un importe de U\$S 100,00 (dólares americanos un ciento) por cinco (05) días (del 05 al 09 de septiembre de 2011) en la ciudad de Saskatoon, Canadá, se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto N° 401/91 del 05 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°- El precio del pasaje correspondiente al trayecto Ginebra/ Saskatoon/ Ginebra para el señor Representante Permanente ante la Organización Mundial del Comercio Embajador Francisco Pérez, resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los U\$S 3.258,00 (dólares americanos tres mil doscientos cincuenta y ocho) y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el fondo permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 del 28 de diciembre de 1990.-----

5°- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6°- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República